



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

Con fecha 31 de julio del presente año, el C. C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013; y los artículos 86, fracción V de la Constitución Política Local vigente; 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL ESTADO DE DURANGO, DGO., mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Ricardo del Rivero Martínez y Eduardo Solís Nogueira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** En fecha 19 de agosto de 2013, este Congreso, expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente la Cuenta Pública ante este Poder Legislativo, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Política Local, establece como atribución del Congreso, legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la Cuenta Pública del Ejecutivo, los organismos autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan los entes fiscalizados.

Por tal motivo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, y tomando en consideración que



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobada en fecha 5 de octubre de 1917, estuvo vigente hasta el día 29 de agosto del año 2013, y la reforma integral fue aprobada el día 19 de agosto de 2013, misma que inició su vigencia el día 30 de ese mismo mes y año, es necesario fundamentar la aprobación o no aprobación de las cuentas públicas presentadas ante este Poder Soberano, en ambos ordenamientos constitucionales, así como en las leyes secundarias de la materia.

De igual forma, los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, así como en la Constitución Política Local vigente a partir del día 30 del mes de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** La Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013 y en los artículos 82 fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política Local vigente a partir del día 30 de agosto de 2013; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso los rubros de Obra y Deuda Pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58, primer párrafo, en sus fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013; y 82 fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política Local vigente a partir del día 30 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, la Cuenta Pública que anualmente le debe presentar el Ejecutivo del Estado sobre su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, este Poder Legislativo, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico-contable, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, 85 y 170 de la Constitución Política Local vigente y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Titular del Poder Ejecutivo, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”**

acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los siguientes estados: Comparativo de Situación Financiera; Comparativo de Actividades; de Variación en el Patrimonio; de Cambios en la Situación Financiera; Comparativo General de Ingresos y Otros Beneficios; Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Consolidado de la Deuda Pública Directa y Contingente; de Ingresos y Egresos, Estado de Egresos Atendiendo a la Clasificación Administrativa; de Egresos por Objeto del Gasto Capítulo y Concepto; de Egresos por Poderes y; de Transferencias y Ampliaciones Automáticas, así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, asentados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **Ingresos**, en el año de **2013**, captó un total de: **\$26,207'301,489.00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
IMPUESTOS	<b>\$910'178,870.00 (NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$557'198,423.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"*

PRODUCTOS	\$53'711,291.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$308'118,561.00 (TRESCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$13'776,173.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO	\$1,184'162,979.00 (MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES FEDERALES	\$7,023'092,512.00 (SIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES	\$10,538'202,921.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS	\$5,618'859,759.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$26,207'301,489.00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N)</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*"2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango"*

**SEXTO.** Por lo que respecta a los **Egresos**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2013**, ejerció recursos por la cantidad de **\$26,168'506,689.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$10,186'174,714.00 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$765'463,039.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$381'577,631.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</b>
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	<b>\$218'525,297.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	<b>\$2,144'350,276.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</b>



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”**

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	<b>\$8,912'231,796.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	<b>\$3,232'121,859.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>
DEUDA PÚBLICA	<b>\$328'062,077.00 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$26,168'506,689.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en Obra Pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes; en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración **del Gobierno Estatal** contempló la realización de 882 (OCHOCIENTAS OCHENTA Y DOS) **obras y acciones**, de las cuales 444 (CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO) se encuentran terminadas, 120 (CIENTO VEINTE) en proceso y 19 (DIECINUEVE) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$2,144'350,276.00 (DOS MIL**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

**CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** lo que representa un 84.90 % de avance físico al **31 de diciembre de 2013**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2013**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$12,092'422,643.00 (DOCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$6,447'590,004.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$5,644'832,639.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **12,092'422,643.00 (DOCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2,172'808,685.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Activo No Circulante de **\$9,919'613,958.00 (NUEVE**





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”

**MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.);** además, refleja un Total Pasivo de **\$6,447'590,004.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$1,887'805,718.00 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Pasivo No Circulante de **\$4,559'784,286.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$5,644'832,639.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.** En lo relativo a la **Deuda Pública Estatal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2013** por la cantidad de **\$4,041'479,045.00 (CUATRO MIL CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

**DÉCIMO.** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$11'335,763.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; al **Centro Cultural y**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

**de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$10'288,455.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$478'564,112.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.)**; al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$55'399,960.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**; al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$218'621,875.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$739'995,261.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Comisión Estatal de Suelo y Vivienda**, misma que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$61'629,772.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; al **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$10'264,038.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$116'014,607.00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.)**; a la **Dirección de Pensiones del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$489'152,429.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**; al **Instituto de Cultura del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$58'574,502.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**; al **Instituto de Desarrollo Urbano del Estado**, mismo que ejerció recursos



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

durante el año de **2013** por una cantidad de **\$5'229,436.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$22'377,459.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$124'266,622.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$6'875,058.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$59'045,158.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$33'348,432.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto Tecnológico Superior de Santa María de el Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$11'171,166.00 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**; al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$39'142,648.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$23'057,822.00 (VEINTITRÉS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**; al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$113'055,192.00 (CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**; al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de **2013** por una cantidad de **\$630'743,430.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

**TREINTA PESOS 00/100 M.N.); al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2013 por una cantidad de \$388'484,852.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2013 por una cantidad de \$9'708,463.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2013 por una cantidad de \$31'964,371.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2013 por una cantidad de \$29'879,225.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2013 por una cantidad de \$21'015,372.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica de la Laguna, misma que ejerció recursos durante el año de 2013 por una cantidad de \$21'105,931.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); a la Universidad Tecnológica del Mezquital, misma que ejerció recursos durante 2013 por una cantidad de \$2'762,351.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), y a la Universidad Tecnológica de Poanas, misma que ejerció recursos durante 2013 por una cantidad de \$12'139,598.00 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

**DÉCIMO PRIMERO.** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones**



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

**legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto. (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2013, correspondiente al **Gobierno del Estado**, y en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.** Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo del conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:

### **DECRETO No. 228**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango correspondiente al Ejercicio Fiscal **2013**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2013** efectuó la Entidad de



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Tercero del presente Decreto.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

**“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”**

- I.** La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II.** La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.





CONGRESO DEL ESTADO  
DURANGO  
H. LXVI LEGISLATURA

*“2014: Sexagésimo Aniversario de la Cinematografía en Durango”*

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (22) veintidós días del mes de octubre del año (2014) dos mil catorce.

DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX  
PRESIDENTE.

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA GONZÁLEZ AICHEM  
SECRETARIA.